



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



**RESOLUCIÓN C.O. N° 012-2012-UNAM**

Moquegua, 12 de Enero del 2012

**VISTO:**

Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12.ENE.2012, Proveído de Vicepresidencia Administrativa N° 73 de fecha 12.ENE.2012, Acuerdo de Comisión Organizadora N° 580 de fecha 29.DIC.2011, Informe N° 016-2011-CA-UNAM de fecha 02.DIC.2011, Resolución Presidencial N° 0358-2011-UNAM de fecha 03.NOV.2011 y Resolución de C.O. N° 233-2011-UNAM de fecha 22.JUN.2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 6° numeral 2 del Estatuto de la Universidad, en concordancia con el Art. 11° del Reglamento General, establecen que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y el Art. 21° numeral 12 del Estatuto de la Universidad, en concordancia con el Artículo 104° del Reglamento General, establece que son atribuciones del Consejo Universitario, nombrar, contratar, remover, separar, ratificar o promover a los profesores y trabajadores administrativos de la Universidad, a propuesta de las respectivas Facultades;

Que, el Art. 21° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso, con las excepciones previstas en su artículo 56°, una o dos veces en cada año durante los períodos de vacaciones. El Estatuto de la Universidad y los reglamentos de las Facultades establecen los mecanismos que permitan evaluar los intereses vocacionales, aptitudes y rasgos de personalidad para el estudio de determinada carrera. La Universidad establece con debida anticipación el número de vacantes para cada una de sus Facultades; estas cifras son inmodificables después de aprobadas y publicadas para cada concurso. El régimen de declaración de vacantes regirá para el traslado de matrícula tanto interno como externo, así como para las exoneraciones del concurso;

Que, asimismo, el Art. 142° del Estatuto de la Universidad concordancia con el Art. 53° del Reglamento General, establece que el ingreso de estudiantes a la Universidad Nacional de Moquegua para seguir estudios académicos profesionales, es a través de un proceso público de admisión y selección que se organiza semestralmente en varias fases y/o modalidades, y a través del Centro Pre-Universitario (CPU); es implementando por el Vice-Rector Académico, previa aprobación del Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0358-2011-UNAM de fecha 03.NOV.2011, se aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el Examen de Admisión 2012 de la Universidad Nacional de Moquegua y según Resolución de C.O. N° 233-2011-UNAM de fecha 22.JUN.2011 se designa al Lic. FREDDI ROLAN RODRÍGUEZ ORDOÑEZ, Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, en el cargo de Jefe de la Oficina de Admisión para el año fiscal 2011;

Que, estando a las consideraciones precedentes, lo regulado en las Normas de Tesorería y concordantes, Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y de conformidad con lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de enero del año 2012;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Central para el Proceso de de Admisión para el Año Académico 2012 de la Universidad Nacional de Moquegua, con efectividad de asunción de funciones, desde el 02 de enero del 2012, al siguiente personal docente:

- |   |            |
|---|------------|
| 1. Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez   | Presidente |
| 2. Mgr. José Luis Morales Rocha           | Integrante |
| 3. MSc. Florencia Beatriz Herrera Córdova | Integrante |





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



**RESOLUCIÓN C.O. N° 012-2012-UNAM**

Moquegua, 12 de Enero del 2012



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencias Académica, así como a la Oficina de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer o recomendar las medidas necesarias para la implementación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
**DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA**  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
**Abog. Leon Felipe Cahuana Laura**  
SECRETARIO GENERAL



**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Oficina de Admisión  
Responsables de C.P. UNAM  
Archivo (01)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
**RECIBIDO**  
04 ENE. 2012  
Hora 4:19 N° REG. 73  
Folio 02

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

**UNAM / FOL.**  
**CO. PRES**

**INFORME N° 596 - 2011-SG/CO/UNAM**

**A :** JUAN SERGIO MIRANDA CASTRO  
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora

**DE :** Abog. LEON FELIPE CAHUANA LAURA  
Secretario General

**ASUNTO :** Acuerdos de Sesión Continuada de Comisión Organizadora.

**REF :** INFORME N° 016-2011-CA-UNAM

**FECHA :** 29 de Diciembre 2011

Por medio del presente me es particularmente grato saludarlo cordialmente e informar a su Despacho los acuerdos asumidos por el Pleno de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria continuada de fecha 22 de Diciembre del 2011, sobre propuesta para completar integrantes de la Comisión de Admisión 2012.

**SE ACUERDA: (580)**

**APROBAR QUE EL PRESENTE CASO PASE A LA VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD PARA SU EVALUACIÓN Y PROPUESTA INTEGRAL RESPECTO A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN PARA EL AÑO 2012.**

Es cuanto informo a usted, para conocimiento e implementación del respectivo acuerdo de sesión de comisión Organizadora.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*Abog. Leon Felipe Cahuana Laura*  
Abog. Leon Felipe Cahuana Laura  
SECRETARIO GENERAL

C.C.  
Archivo (02)



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SEDE ILO**

*“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”*

**INFORME N°016-2011-CA-UNAM**

**A** : Dr. Juan Sergio Miranda Castro  
**Vicepresidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Moquegua**

**DE** : Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez  
**Presidente de la Comisión de Admisión de la UNAM**

**ASUNTO** : Propuesta para completar los miembros de la Comisión  
de Admisión 2012

**FECHA** : Ilo, 02 de diciembre del 2011

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, remitir a su despacho la propuesta para completar los miembros de la Comisión de Admisión para el año 2012, los mismos que paso a detallar:

1. Ing. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya
2. Mgr. José Luis Morales Rocha
3. Mg. Florencia Beatriz Herrera Córdova

pertinentes.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

  
-----  
Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez  
**Presidente de la Comisión de Admisión  
de la UNAM**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0358-2011-UNAM

Moquegua, 03 de Noviembre del 2011

VISTO:

El Informe N° 400-2011-OPP/UNAM, de fecha 24.10.2011 con Proveído de Presidencia para su atención, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre Plan Operativo y Prospecto de Admisión 2012 de la Universidad Nacional de Moquegua, Informe N° 492-2011-SG/CO/UNAM, Informe N° 003-2011-CA-UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 21° de la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, establece que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso, con las excepciones previstas en el artículo 56° de la referida ley, una o dos veces en cada año durante el periodo de vacaciones;

Que, asimismo, el Artículo 142° del Estatuto de la Universidad en concordancia con el Artículo 53 del Reglamento General, establece que el ingreso de estudiantes a la UNAM para seguir estudios académicos profesionales, es a través de un proceso público de admisión y selección que se organiza semestralmente en varias fases y/o modalidades, y a través del Centro Pre-Universitario (CPU); es implementado por el Vicerrector Académico, previa aprobación del Consejo Universitario.

Que, mediante Informe N° 003-2011-CA-UNAM, el Presidente de la Comisión de Admisión 2012 de la Universidad Nacional de Moquegua eleva el Plan Operativo y Prospecto de Admisión 2012 a efectos de ser aprobado por el Pleno de la Comisión Organizadora de la UNAM y mediante Acuerdo N° 426-2011 el Pleno de la Comisión Organizadora dispone que el Plan Operativo y Prospecto presentado por el Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, Presidente de la Comisión de Admisión 2012 de la UNAM, sea remitido a la Oficina de Planificación y Presupuesto para opinión y reducción de gastos de dicho presupuesto;

Que, mediante Informe N° 400-2011-OPP/UNAM, de fecha 24.10.2011 con Proveído de Presidencia para su atención, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de acuerdo al análisis del presupuesto inicial presentado por la Comisión de Admisión se redujo un 11.18% los egresos, situación que generaría un saldo de Balance de un 33.62%; en tal sentido con el reajuste realizado la utilidad que se generaría por el concurso de admisión 2012 ascendería a S/. 34,586.80 Nuevos Soles a favor de la universidad; sugiriendo que la Oficina de Planificación y Presupuesto sea quien monitoree el presupuesto asignado a la Comisión de Admisión con la finalidad de alcanzar las metas trazadas, sin perjuicio de interferir con la normatividad de la Oficina de Tesorería para la rendición de gastos;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y con cargo a dar cuenta al Pleno de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo y Presupuesto para el Examen de Admisión 2012 de la Universidad Nacional de Moquegua contenidos en los Anexos (09 folios) del Informe N° 400-2011-OPP/UNAM de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

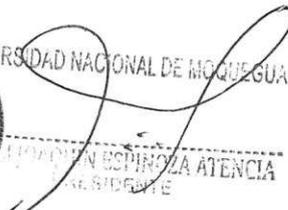
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR mediante la modalidad de Encargo Interno a favor del docente Ordinario Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, Presidente de la Comisión de Admisión 2012 a excepción del monto señalado en los costos operativos del Examen Ordinario detallados en el presupuesto de Egresos (Anexo 02) y costos operativos del Examen Extraordinario (Anexo 05), el monto señalado en el Presupuesto de Egresos contenidos en el Plan Operativo de Admisión 2012, debidamente aprobado, (en tres armadas) previa rendición de gastos de cada armada.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el pago de los costos operativos del Examen Ordinario detallados en el presupuesto de Egresos (Anexo 02) y costos operativos del Examen Extraordinario (Anexo 05), serán ejecutados directamente por la Universidad a través de una planilla con la autorización de la Oficina de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

DISTRIBUCION:  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Archivo (02)





R. C. 0 012

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN C.O. N° 233-2011-UNAM**

Moquegua, 22 de Junio del 2011

**VISTO:**

El acuerdo del Pleno de la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria, de fecha 21 de Junio del 2011, en el cual se acuerda aprobar a partir del 27 de Junio del 2011, la designación de docentes ordinarios y servidores administrativos en las jefaturas de las Oficinas Académicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, requiere designar en las Oficinas Administrativas al personal idóneo y necesario con el fin de viabilizar su funcionamiento y operatividad como Institución, además de garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y administrativas;

Que, el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria, de fecha 21 de Junio del 2011, se acuerda aprobar a partir del 27 de Junio del 2011, la designación de docentes ordinarios y servidores administrativos en las jefaturas de las Oficinas Académicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 21 de Junio del año 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, Docente Ordinario de la UNAM, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIÓN** de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Año Fiscal 2011, quien asumirá sus funciones a partir del 27 de Junio del 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, la designación de la Mg. Maribel Pacheco Centeno, en el cargo de Jefa de la Oficina de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente resolución a las Vicepresidencias Académica, Administrativa y al interesado para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe  
SECRETARIO GENERAL

